

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"CAMPAÑA INVIERNO – SORTEOS"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. (en adelante GASIB) establece las normas reguladoras de la Promoción "CAMPAÑA INVIERNO SORTEOS" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes que realicen un pedido de Gas Butano o Propano Envasado de la marca Cepsa a través de cualquiera de los canales habituales para ello (Web o teléfono), participarán en la Promoción siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, los clientes deberán realizar un pedido por cualquiera de los canales habilitados (Web o teléfono) de Gas Butano Envasado de la marca Cepsa o Gas Propano Envasado de la marca Cepsa (excepto Botellas de Autogas y Campingaz) y adherirse a la promoción cumplimentando un formulario habilitado para ello, en los términos establecidos en las presentes bases.

El participante deberá estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales; de no ser así, quedará excluido de la Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U., ni los empleados de empresas colaboradoras de GASIB, ni los familiares directos de cualquiera de ellos.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida para todos los pedidos realizados entre el 17 noviembre de 2025 y 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive) para pedidos realizados a través de los canales habituales de pedido (Web o teléfono) y para el territorio de Península Ibérica y Canarias (excepto Ceuta y Melilla).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 1.** Durante la vigencia de la Promoción, el cliente interesado en participar tendrá que:
 - a) Realizar un pedido de al menos una botella de Gas Butano o Gas Propano (excepto Botellas de Autogas y Campingaz) a través de los canales de pedidos habilitados (Web o teléfono).
 - b) En el momento de la entrega de la/s botella/s a domicilio, el repartidor le hará entrega de un folleto promocional con un código QR que el cliente deberá escanear y cumplimentar con los campos requeridos. Así mismo también podrá cumplimentar dicho formulario a través de la web cepsabutanopropano.com donde se habilitará una página específica con el formulario promocional.
 - c) Para poder participar en la promoción el cliente deberá rellenar todos los campos obligatorios del formulario y en el campo "Albarán" deberá introducir el código que aparece en el ticket de compra de ese pedido. Cada ticket de compra otorga derecho a una única participación en la promoción.

- d) El cliente deberá finalizar el formulario y clicar en Enviar para poder enviar el formulario a los sistemas de GASIB.
- 2.** Los datos de carácter personal aportados por el participante en el formulario de la Promoción se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3.** Tras facilitar los datos requeridos en el formulario de la Promoción, GASIB comprobará que el participante cumple con los requisitos necesarios para la participación y se procederá a realizar un sorteo en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, es decir:
- a. Sorteo Diciembre → pedidos correspondientes del 17 de noviembre al 30 noviembre (ambos inclusive).
 - b. Sorteo Enero → pedidos correspondientes del 1 diciembre al 31 diciembre (ambos inclusive).
 - c. Sorteo Febrero → pedidos correspondientes del 1 enero al 31 enero (ambos inclusive).
 - d. Sorteo Marzo → pedidos correspondientes del 1 febrero al 28 febrero (ambos inclusive).
 - e. Sorteo Abril → pedidos correspondientes del 1 marzo al 31 marzo (ambos inclusive).
- 4.** Los sorteos se realizarán por medio de la aplicación digital App sorteos, en las oficinas ubicadas en Gasib.
- 5.** En cada sorteo mensual se determinará el ganador de una tarjeta regalo de El Corte Inglés, los 5 ganadores de las Tarjetas virtuales Click & Gift y el ganador del Pack de 5 botellas de gas envasado, y los tres suplentes por cada ganador. Se contactará por medio de una llamada telefónica del Servicio de Atención al Cliente de Gasib con los ganadores. El premio tendrá que ser aceptado de inmediato debiendo facilitar la dirección postal a la que quiere que se le envíe el premio o el correo electrónico al que quiera que se le envíe el incentivo digital. Transcurridas 48 horas sin que se haya podido localizar al ganador o en el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de suplentes del sorteo. De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto.
- Cada ganador sólo tendrá derecho a uno de los premios objeto de esta Promoción, por lo tanto, si se repitiera el nombre de algún ganador en un sorteo posterior se seleccionará al suplente como ganador.
- 6.** Cada sorteo mensual llevará aparejado los siguientes premios:
- a. Tarjeta Regalo de El Corte Inglés: cuya cuantía del premio será de mil euros (1000€) repartidos en dos Tarjetas Regalo de El Corte Inglés de quinientos euros (500€).
 - b. 5 Tarjetas virtuales Click & Gift por importe de doscientos euros (200€) cada una de ellas.
 - c. Un Pack de 5 cargas de gas envasado (butano 12,5Kg y/o propano 11Kg). La entrega de las 5 botellas al ganador se realizará de forma escalonada, entregándole en cada pedido como máximo 1 de las 5 botellas que componen el pack, y sin que en ningún caso pueda superarse en cada una de las entregas ni el número de envases contratados en la póliza de suministro de gas envasado ni superarse el número de botellas vacías le sean retornadas a GASIB por parte del cliente a cada entrega de una nueva botella. El disfrute del pack de 5 botellas queda sujeto a que el ganador realice los pedidos antes del 31/12/2026, transcurrida esa fecha GASIB no quedará obligada a la entrega de las botellas restantes que componen el pack.

7. El cliente podrá consultar las condiciones de la Tarjeta Regalo El Corte Inglés en la siguiente web:
<https://www.elcorteingles.es/ayuda/es/nuestros-servicios/tarjeta-regalo/>

El cliente podrá consultar las condiciones de la Tarjeta virtual Click & Gift en la siguiente web:
<https://www.clickandgift.com/>

8. El incentivo se hará llegar al cliente por medio de nuestra Delegación Comercial o mensajería postal a la dirección que nos facilite en la llamada de aceptación del premio que realizará previamente el Servicio de Atención al cliente de Gasib.
9. GASIB habilitará un servicio de Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono 900 102 195, para aclarar dudas respecto a esta Promoción.
10. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación del participante en el sentido de no aceptarlas implicará su exclusión de la promoción, quedando GASIB liberada del cumplimiento de sus obligaciones.
2. GASIB podrá modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. En caso de que por parte de GASIB o de un tercero, se entienda que existe fraude u otra mecánica que no respete las presentes normas o se haya actuado de mala fe, GASIB no entregará el premio al participante que haya actuado conforme a lo indicado en este punto.
4. GASIB no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o canje del Premio de la presente Promoción. Asimismo, GASIB no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción o realizar el sorteo por problemas técnicos.
5. Asimismo, el ganador de la promoción será enteramente responsable del uso y destino que de al premio, siendo directamente responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de ello tanto frente a GASIB como frente a terceros.
6. La aceptación del premio por el cliente es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra GASIB por tal motivo, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico y, en ningún caso, serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el cliente rechaza el premio, cualquiera de los recogidos en estas bases, o si no hace uso de los mismos, no se le ofrecerá ningún obsequio/descuento alternativo. El premio será personal e intransferible.
7. La entrega del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el receptor del premio a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.
8. Las referencias que se efectúan a GASIB se entienden realizadas a la compañía GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. como Responsable del Tratamiento, le informa que los datos de carácter personal (DNI, correo electrónico, número de teléfono) que se faciliten en el formulario de la Promoción serán tratados e incorporados a un registro de tratamientos titularidad de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. con los siguientes fines:

- a) Gestionar su participación en el Sitio Web y en la Promoción
- b) Gestionar la entrega online de los beneficios relacionados con la Promoción.
- c) Remitir comunicaciones por teléfono, correo electrónico o mensajería sms, relacionado con la participación de la promoción y en particular para comunicarle el resultado de la Promoción conforme a las Bases Legales de la Promoción y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
- d) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse, bien sea en cuanto al empleo del formulario de participación o bien en cuanto a la propia participación de la Promoción. Se podrá contactar con el Usuario en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.
- e) En su caso, difundir la Promoción, sus resultados, las fotografías y nombre de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que GASIB tenga página o perfil de titularidad, previo consentimiento del participante.
- f) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a GASIB.

Debido al sistema implementado para la Promoción, los participantes se registrarán en el formulario del Sitio Web con la finalidad de que GASIB compruebe que el participante cumple con los requisitos señalados en estas Bases Legales.

La participación en la presente Promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción se da en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la Promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un participante fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, GASIB se reserva el derecho a descalificarlos de la Promoción, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento, los participantes tienen derecho a ejercitar ante GASIB, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gasib.com, o en el domicilio social de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U. en Calle Vía de los Poblados 1 E, 28033. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, se informa que se ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpogasib@gasib.com.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte la Política de Privacidad de la Promoción disponible en <https://cepsabutanopropano.com/politica-de-privacidad/>

SÉPTIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U., sitas en Calle Vía de los Poblados 1 E, 28033, Madrid (España), así como en nuestro Servicio de Atención al Cliente a través del teléfono 914 416 416.

OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Madrid, noviembre 2025.